



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Expte. 129/2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 06.03.2024, mediante la cual se dispone la incoación del expediente para la liquidación del Presupuesto municipal 2023, en los términos obrantes en el expediente referenciado, esta Intervención Acctal. (nombramiento por Decreto de Alcaldía núm. 2023-0476 de 18.07.2023 y Resolución de la Dirección General de la Función Pública núm. 1465, de 25.07.2023), en virtud de las atribuciones de control y fiscalización señaladas en el artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, que asciende a 883.585,16 €, correspondiendo al ejercicio 2023 la cantidad de 556.055,04 €.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023, que asciende a 6.399.281,74 €, correspondiendo al ejercicio 2023 la cantidad de 29.076,94 €.

MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ (1 de 1)
Interventor Acctal / Asesor Jurídico.
Fecha Firma: 13/03/2024
FACH: 6c6e6b69562c01002a9f84f186f6fd

INFORMES DE INTERVENCIÓN MNPAL

Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

— La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

— Liquidación del Presupuesto de Gastos.

— Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

— Resultado Presupuestario. La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)(arts. 191 a 193).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (arts. 89, 90.1, 92.1 y 103.1).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (art. 16).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (arts. 3, 11 y 12).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto se define como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar, a 31 de diciembre, el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, es decir, analizar en qué medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y simultáneamente analizar en qué medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.

INFORMES DE INTERVENCION MNPAL

Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

CUARTO. La liquidación que se somete a aprobación por el Alcalde-Presidente, ofrece la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:

CAP		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.588.744,57
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.618.923,37
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.003.746,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.211.955,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	258.615,38
	SUBTOTAL CORRIENTE	10.681.985,10
	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.208.359,57
	SUBTOTAL CAPITAL	4.208.359,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.015,61
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	19.015,61
	TOTAL	14.909.360,28
CAP		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.160.292,16
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	4.990.497,47
3	GASTOS FINANCIEROS	38.173,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.119.270,82
	SUBTOTAL CORRIENTE	11.308.234,02
6	INVERSIONES REALES	595.215,51
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	89.246,55
	SUBTOTAL CAPITAL	684.462,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.978,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	8.978,65
	TOTAL	12.001.674,73

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS.

El total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio han sido de 14.909.360,28 €, sensiblemente superior al resultado obtenido en el ejercicio anterior de 11.103.775,99 €.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes se sitúan en 10.681.985,10 €, lo que implica el 71,65% del total de los recursos existentes se obtiene de las competencias propias de esta Administración.

Las transferencias corrientes constituyen el ingreso con más peso, alcanzan el 34,96% de los ingresos. Los ingresos tributarios propios son inferiores a las transferencias corrientes, evidenciando una dependencia en otras Administraciones.

Por último señalar que los ingresos corrientes obtenidos han sido suficientes para afrontar el conjunto de gastos corrientes, al igual que los de naturaleza de capital.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

INFORMES DE INTERVENCIÓN MNPAL
Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Los gastos totales reconocidos en el ejercicio han sido 12.001.674,73 €, al igual que los derechos reconocidos, se ha obtenido un resultado sensiblemente superior al del ejercicio anterior de 10.965.017,76 €.

Así mismo, con el objetivo de no desvirtuar la realidad económica, hay que tener en cuenta que este resultado no refleja la realidad del gasto, dado que no incluye las obligaciones que por diferentes motivos, las distintas Concejalías no han tramitado facturas y se encuentran contabilizados, en parte, en la cuenta 413. Su importe asciende a 227.753,14 €. De manera que el gasto realizado asciende a 12.229.427,87 €.

En general, cabe destacar el alto grado de rigidez del gasto, que se sitúa en el 94%, lo que significa que la mayoría de gastos no son susceptibles, a priori, de reducirse, como son los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios. En definitiva la Corporación cuenta con poco margen de maniobra para actuar sobre el gasto.

Los gastos corrientes, ascienden a 11.308.234,02 €. El mayor gasto es el destinado a los gastos del personal, que se sitúa en el 43%. El segundo gran grupo corresponden a los gastos de bienes y servicios, constituyendo el 41,58% del conjunto de los gastos corrientes. Los gastos de capital descienden respecto el ejercicio anterior a 595.215,51, principalmente corresponden a inversión.

QUINTO. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud económico contable que compara los ingresos y gastos presupuestarios realizados en un ejercicio, expresando en qué medida, los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para la financiación del gasto presupuestario del ejercicio.

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y las Reglas 78 y 79 de la Instrucción de Contabilidad definen el resultado presupuestario por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas en dicho periodo.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones y cancelaciones que se han producido durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el presupuesto se han calculado los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han originado como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o descompensación entre las financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 7.455.485,11 euros.

INFORMES DE INTERVENCION MNPAL

Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

2. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 4.887.731,74 euros.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado. Tal situación genera un superávit ficticio, que ha de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

3. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 574.609,60 euros.

La desviación es negativa cuando los ingresos generados no han cubierto el gasto realizado. Concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en el ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores. Tal situación, de no tenerse en cuenta, generaría un déficit ficticio debido al desajuste entre gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando éste en el mismo importe que dicho déficit suponga.

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2023 asciende a 6.050.048,52, muy superior al obtenido en el ejercicio anterior de 4.973.799,85 €. Indicar Se pone de manifiesto la variación neta positiva para contraer obligaciones presupuestarias y en qué medida los ingresos presupuestarios han sido más que suficientes para financiar los gastos presupuestarios imputados al mismo periodo. Ahora bien, no se evidencia la realidad, dado que a las obligaciones presupuestarias hay que incluir los compromisos adquiridos. De haber adquirido estos compromisos, el Resultado Presupuestario, continuaría permaneciendo positivo. También indicar que el importe de esta magnitud está distorsionado, dado que el importe de 7.455.485,11 € no corresponde con los créditos gastos financiados con remanente de Tesorería, sino con la sumatoria de las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería. Lo cual se evidencia porque el gasto total realizado asciende a 12.001.674,73 €, de los 8.175.930,99 €, lo que se desprende de ello es que la ejecución del gasto tiene su techo en aproximadamente 12.000.000, teniendo en cuenta el gasto ejecutado en el ejercicio 2022. Lo que se corrobora en que la evolución del Remanente de Tesorería es positiva.

SEXTO: EL AHORRO NETO, LA CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y siguiendo la Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a concertar en el ejercicio 2016 del Ministerio de Hacienda, y los datos suministrados por la Tesorería del Ayuntamiento, el ahorro neto calculado es de -

INFORMES DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

588.075,35 €. Representa el -3,94 % de los ingresos corrientes obtenidos, una vez deducido los ingresos afectados.

El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2023 es cero.

SÉPTIMO. DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Es una magnitud esencial que pone de manifiesto la situación financiera de la Corporación, que representa el excedente de liquidez o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios del Ayuntamiento. El artículo 101.1 del RD 500/1990, así como la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad lo definen a través de los elementos que lo integran: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

1. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 6.818.276,07 €
2. SALDOS DE DUDOSO COBRO: 5.574.576,76 €

Tal como previene el art.3 del RD 500/1990, para cuantificar el remanente de tesorería se deducen los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.

En aplicación a la Regla 60 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la determinación de la cuantía de dichos derechos se ha realizado globalmente, mediante la fijación de un criterio porcentual a tanto alzado, atendiendo a la antigüedad de las deudas, ahora bien, debe de tenerse en cuenta a la hora de cuantificar dichos porcentajes que, en virtud del art. 66 de la Ley General Tributaria, los derechos de carácter tributario prescriben a los 4 años.

En aplicación de la Regla 7 de la IC se consideran derechos de dudoso o imposible recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería y en cumplimiento del art. 193 bis del TRLRHL modificado por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) . Esta minoración no supone más que considerar esta magnitud de manera más acorde con la realidad, en tanto que no implica de forma práctica la anulación de derechos pendientes de cobro ni produce su baja en cuentas, habiéndose dotado de manera simultánea la correspondiente provisión para insolvencias por dicho importe.

El Remanente de Tesorería constituye el superávit de financiación acumulada a 31 de diciembre de 2023 y asciende a la cantidad de 6.178.478,75 €. Indicar el exceso de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrado que ascienden a 6.336.240,29 €, Se recomienda realizar una prescripción de derechos a la vista de su volumen y su antigüedad.

INFORMES DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL
Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe, de acuerdo a la normativa vigente, informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2023 y a la vista del informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se propone a la Alcaldía que dicte Resolución acordando cuanto a continuación se inserta:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Moya para el ejercicio 2023, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingreso y gastos:

CAP		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.588.744,57
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.618.923,37
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.003.746,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.211.955,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	258.615,38
	SUBTOTAL CORRIENTE	10.681.985,10
	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.208.359,57
	SUBTOTAL CAPITAL	4.208.359,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.015,61
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	19.015,61
	TOTAL	14.909.360,28

CAP		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.160.292,16
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	4.990.497,47
3	GASTOS FINANCIEROS	38.173,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.119.270,82
	SUBTOTAL CORRIENTE	11.308.234,02
6	INVERSIONES REALES	595.215,51
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	89.246,55
	SUBTOTAL CAPITAL	684.462,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.978,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	8.978,65
	TOTAL	12.001.674,73

SEGUNDO.- A 31 de diciembre los derechos pendientes de cobro ascienden a 29.076,94 € y las obligaciones pendientes de pago a 556.055,04€.

TERCERO.- El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la regla 78 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normas de Contabilidad Local asciende a 6.050.048,52 €.

INFORMES DE INTERVENCION MNPAL
 Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
 Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

CUARTO.- El remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2023, según las especificaciones de la regla 81 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local asciende a 6.178.478,75 €.

QUINTO.- La Estabilidad Presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACIÓN
2023	14.890.344,67	11.992.696,08	69.887,84	2.967.536,43

SEXTO.- El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2023 es cero.

SÉPTIMO.- El **Periodo Medio de Pago Global**, conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, según los cálculos realizados asciende a **43,93 días** (salvo error u omisión involuntaria), si bien con tendencia descendente, y en el **cuarto trimestre de 2023 (con 31,83 días)**, a punto de situarnos dentro del plazo legal de pago de 30 días.

OCTAVO.- Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NOVENO.- Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

NOTA: El precedente informe ha sido emitido por el Interventor Acctal. que suscribe según su leal saber y entender, salvo error u omisión involuntaria, en base a la documentación obrante en el expediente referenciado, la extraída del programa contable SicalWin, así como la resultante del cierre contable del ejercicio 2023 realizado por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con fecha 4 de marzo de 2024, y contando con la colaboración de las compañeras del departamento; haciendo constar que la posible existencia de otros datos podría haber determinado un resultado distinto del expuesto en el dictamen, y en cuya elaboración el funcionario que suscribe ha puesto su mejor voluntad, buena fe, lealtad y conocimiento.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFORMES DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL
Número: 2024-0054 Fecha: 13/03/2024

Cód. Validación: 5S53TNK6A6TR474DR8ZH2GNEL
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

